



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 18-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de enero del 2019

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 008-2019-MDCC-GPPR emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; El Informe N° 018-2019-MDCC/SGLA emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; El Informe N° 024-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 020-2019-MDCC/SGLA; El Provelido N° 154-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 021-2019-MDCC/SGLA emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos; El Informe N° 005-SGMIV-GOPeI-MDCC; El Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; El Informe N° 027-2019-MDCC/SGLA emitido por la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y su anexo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, para que suscriba todos los actos administrativos en materia de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su Reglamento, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1192-2018-MDCC, de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el año 2019.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 233-2018-MDCC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 1191-2018-MDCC.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 15.1 señala, sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dicho requerimiento deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.

Que, en el numeral 15.2 de la norma sub exánime describe que en el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. En el numeral 15.3 el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6° Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 6.1 señala el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; en su numeral 6.2 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; en su numeral 6.3 la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; en su numeral 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en merito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 20 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, en los términos del anexo 1 que es parte integrante de la presente resolución, el cual se encuentra en el formato correspondiente establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la subgerencia de Logística y abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en el plazo que señala la Ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la presente resolución; diligencia que será efectuada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de Gerencia Municipal, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO